Leonor, Hidalgo Patino (1 de 2)
Secretaria General
Fecha firma: 02-08-2018
HASH: 00f943548b30516d65c9539b9b8525fb3

Isabel, Jurado Castro (2 de 2)
Alcaldesa Presidenta
Fecha firma: 02-08-2018
HASH: c9fa4cb2f212004 9b9b76f2a651f3df2

LA SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

CERTIFICA:

Que por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el DOS DE AGOSTO del año dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

U.16.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA MODIFICACIÓN, REFERENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DEL PUNTO U.13.2 DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APROBABA EL PROYECTO "REURBANIZACION DE LA CALLE ISAAC PERAL, SEGUNDO TRAMO (DE CALLE PADRE LERCHUNDI, A CALLE LARGA) ACOGIDO AL PLAN PROVINCIAL 2017.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cinco reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable que obra en el expediente de la Arquitecto Municipal de fecha 01/08/2018, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

"La Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2018, acordó aprobar el proyecto de "REURBANIZACION DE LA CALLE ISAAC PERAL, SEGUNDO TRAMO (DE CALLE PADRE LERCHUNDI, A CALLE LARGA) ACOGIDO AL PLAN PROVINCIAL 2017, POR IMPORTE DE 153.615,00 € (IVA INCLUIDO), bajo la modalidad de adjudicación pública a empresa contratista, según el procedimiento que establece la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.
En el mencionado proyecto se establecía, por error, como plazo previsto para la ejecución de las obras un total de 6 meses, y en el estudio de Seguridad y Salud 3 meses. Una vez analizado el proyecto por parte de la oficina técnica, se ha estimado que el plazo de ejecución de las obras será de 4 meses, tal y como recoge el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 01/08/2018.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

A C U E R D O:

Primero.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2018, en el punto U.13.2, donde quedaba reflejado el plazo de ejecución de las obras de 6 meses, debiendo figurar como nuevo plazo de ejecución 4 meses, en base al informe técnico antes aludido.

Cod. Validación: REZB MTQ0 OURG Nzg3 Q0ZD | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 2

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación y Patrimonio, al de Intervención y Urbanismo, así como a la Excma. Diputación de Cádiz, al los efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía Presidencia, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA LA SECRETARIA GENERAL

Cod. Validación: REZB MTQ0 OURG Nzg3 Q0ZD | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 2